



Municipio de Río Grande



Río Grande, 01 de Septiembre de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2493.

La Ley Territorial N° 6/71.

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.

La Disposición TCM N° 034/2014.

La Resolución TCM N° 221/2014.

Considerando:

Que en se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que nos encontramos en la confección del Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas para distintos servicios que ofrecerán a este organismo.

Que, el CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente en virtud de lo indicado en la Disposición T.C.M. N° 034/2014.

Que en la Resolución TCM N° 221/014, se designo a la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, como lo establece la Ordenanza Municipal N° 2493/2008, art. 5.

Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10, 16 y 17 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 008/14 y 016/14.

Por ello:

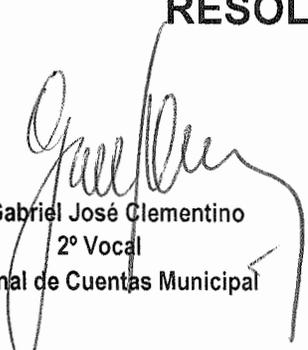
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

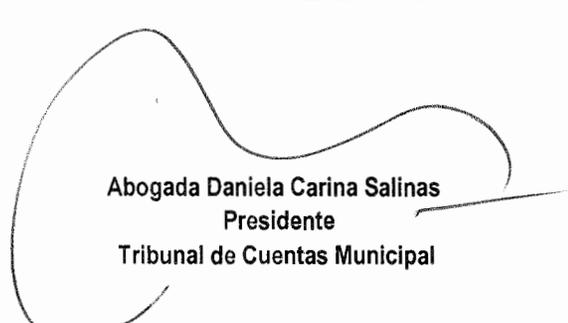
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Color Shop Pinturas de Comercial del Fin del Mundo S.R.L.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 222/2014


C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal